



AJUNTAMENT DE
FORNELLS DE LA SELVA

Expediente núm. X2023000740 - X2023000740

Joaquim Caritg i Padrosa, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fornells de la selva,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOVERN LOCAL**, en la **SESSIÓ ORDINÀRIA** celebrada el día 20 de julio de 2023 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito traducido del catalán, literalmente dice:

Título:

APA del Centre d'Educació Especial de Palau. Subvención directa para actividad del Casal d'Estiu 2023. Aprobación. Exp. X2023000740

Texto:

Vista la solicitud de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro público de Educación Especial Palau de fecha 19 de junio de 2023, R/E 2023002357, en la que solicitan el apoyo económico del Ayuntamiento de Fornells de la Selva para la organización de un casal de verano adaptado a las necesidades de niños y jóvenes pluridiscapacitados, que no pueden ser atendidos de forma correcta en el resto de casales de verano ordinarios debido a sus necesidades educativas.

Visto que el casal de verano del año 2023 supone un coste económico de 1.671,84 €/niño/a durante el periodo del 26 de junio al 28 de julio de 2023 y la entidad solicita fuentes de financiación para poder afrontar los gastos del casal y poder reducir el coste alumno.

Por eso solicita apoyo económico de 400,00 € al Ayuntamiento de Fornells de la Selva para cubrir parte de los gastos que supone la asistencia de un niño del municipio al casal de verano de este año.

Visto que se ha verificado por la intervención la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101.

Dado que esta aportación municipal tiene la consideración de subvención por concesión directa y está sujeta al cumplimiento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y al RD 887/2006 del Reglamento de la Ley General de subvenciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención directa para financiar parte de los gastos que supone la asistencia de un niño del municipio de Fornells de la Selva al casal de verano organizado por la Asociación de Padres de Alumnos del Centro de Educación Especial Palacio con NIF G17053935, para niños/jóvenes con necesidades educativas



AJUNTAMENT DE
FORNELLS DE LA SELVA

especiales, por un importe de 400,00 euros, dado que este año asiste un niño del municipio, sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) PAGO: La subvención será abonada una vez justificado el gasto realizado. El Ayuntamiento podrá aprobar el otorgamiento de anticipos de hasta el 100% del importe concedido, sin necesidad de constituir garantía, en caso de que la entidad lo solicite.
- b) PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: El beneficiario hará constar de forma explícita la colaboración del Ayuntamiento en la publicidad de los actos que se subvencionen haciendo constar “con el apoyo del Ayuntamiento de Fornells de la Selva”, junto con el escudo municipal.
- c) GASTOS JUSTIFICABLES: Se consideran gastos subvencionables las que se detallan en el presupuesto de gastos de la solicitud presentada por el beneficiario, que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- d) ACEPTACIÓN: Se considera que el APA del Centro Público de Educación Especial Palau acepta la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación estipuladas en este acuerdo si, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de este acuerdo, no manifiesta el contrario.
- e) JUSTIFICACIÓN: Se establece hasta el día 15 de noviembre 2023 el plazo para proceder a la justificación de la subvención total concedida.

Con este objeto hará falta que presente al Registro General del Ayuntamiento:

1. Cuenta justificativa de acuerdo con el modelo del Ayuntamiento,
2. Memoria de la actividad.
3. Declaración responsable y/o certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias con Hacienda y la Seguridad Social vigentes.
4. Certificado del director/a del casal de confirmación de la asistencia de los niños de Fornells de la Selva al casal de verano.
5. Justificante del cumplimiento de las medidas de difusión de la colaboración del Ayuntamiento.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil, desde el día 16 de noviembre de 2022 hasta el 15 de noviembre 2023. No serán aceptados aquellos justificantes que no tengan validez jurídica o que no permitan acreditar el cumplimiento de la prestación subvencionada. En este sentido, es esencial que en los justificantes de gasto conste el NIF de la entidad.

Si el coste resulta superior, la subvención se mantendrá en la cuantía. En el supuesto que cuando se aporte la documentación justificativa, el gasto acreditado sea inferior al fijado como gasto subvencionable, pero igual o superior al importe de la subvención concedida, se mantendrá la subvención en la cuantía. Si el gasto es inferior a la subvención concedida, esta se reducirá hasta el importe justificado.



AJUNTAMENT DE
FORNELLS DE LA SELVA

En el supuesto de que el total de los ingresos públicos obtenidos superen los gastos justificados se reducirá la ayuda concedida proporcionalmente. En ningún caso la ayuda concedida por el Ayuntamiento de Fornells de la Selva, junto con el resto de ingresos públicos recibidos por la financiación de los mismos gastos, podrá ser superior a su coste.

- f) **REINTEGRO:** Se procederá a la incoación del procedimiento de reintegro total o parcial de los fondos recibidos en los siguientes supuestos:
- Carencia de justificación antes de la fecha establecida.
 - Concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
 - Incumplimiento otras obligaciones que se establecen en este acuerdo.
- g) **COMPATIBILIDAD:** La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.
- h) **OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** el APA del Centro Público de Educación Especial Palau tiene las obligaciones siguientes:
- Llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.
 - Prestar colaboración y facilitar la documentación e información que les sea requerida respecto de la actividad para la cual se concede la subvención, y someterse a las actuaciones de comprobación y control de la el Ayuntamiento de Fornells de la Selva, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Comunicar al Ayuntamiento de Fornells de la Selva las ayudas obtenidas o solicitadas a otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con posterioridad a la presentación de la solicitud;
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control;
 - Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- i) **SUBCONTRATACIÓN.** Se permite que las entidades beneficiarias subcontraten las actuaciones objeto de subvención, pero las obligaciones económicas que se deriven tendrán que ir a cargo de la entidad respectiva.
- j) **PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS.** El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con quienes esté vinculado, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del Ayuntamiento de Fornells de la Selva.

SEGUNDO.- Designar a la alcaldesa como responsable del seguimiento de la subvención.



AJUNTAMENT DE
FORNELLS DE LA SELVA

TERCERO.- Autorizar y disponer sobre crédito retenido, el gasto de 400,00 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101.

QUART.- Facultar al Alcalde por ejercicio todas las acciones necesarias derivadas del presente acuerdo, incluida la concesión de anticipos en caso de que lo soliciten